

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO  
CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302



MEDELLÍN, 13 DE AGOSTO DE 2020

OFICIO Nro. 0441

Radicado Nro. 05001-31-10-002-2019-00697-00

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL  
Y CIENCIAS FORENSES  
DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE  
GRUPO GENETICA FORENSE  
CONVENIO INML y CIENCIAS FORENSES –ICBF  
CRA. 65 Nro. 80-325  
Medellín.

Por medio del presente, dentro del proceso **VERBAL – FILIACIÓN EXTAMATRIMONIAL**, promovido por la señora **ENITH YANETH GÓMEZ PLAZAS** con C.C. 43.166.121, quien actúa en representación legal del niño **IAN DAVID GÓMEZ PLAZAS** con Registro Civil de Nacimiento NUIP 1033204553 e Indicativo Serial 59652273, frente al señor **JOHAN LEANDRO PARRA ORTÍZ** con C.C. 1.017.203.609, remito a ustedes a los individuos reseñados a fin de que les sea tomadas las muestras de sangre para la práctica de la experticia genética, a realizarse el próximo **DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 10:00 a.m.**

El informe que se presente al Juez con relación a dicha prueba debe contener las siguientes características:

- a.- Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b.- Valores individuales y acumulados del índice de paternidad o maternidad y probabilidad.
- c.- Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para rendir el dictamen.
- d.- Frecuencias poblacionales utilizadas.
- e.- Descripción del control de calidad del laboratorio.

Atentamente,

  
**DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA**  
SECRETARIO

